Expediente: **266/12-I2**
Carátula: **RIOS PASCUAL LEONARDO C/ EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20143595782 - EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L., -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
90000000000 - MOHAMED, ALFREDO CAMILO-PERITO CONTADOR
20172678824 - RIOS, PASCUAL LEONARDO-ACTOR
90000000000 - BAUQUE, MARIA CONSTANZA-EX-APODERADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 266/12-I2

H105025133038

REF: RIOS PASCUAL LEONARDO c/ EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 266/12-I2

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado Jorge Wyngaard del 11/6/2024: Téngase presente la carta de pago que otorga el presentante a los efectos que hubiere lugar . Otorguese el plazo de tres días a los efectos de la acreditación del pago de los correspondientes aportes de Ley , bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la caja de Jubilaciones y Pensiones del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán.-

A lo demás pasen los autos a despacho para resolver regulación de honorarios impetrada.-
GOF266/12-I2

Actuación firmada en fecha 12/06/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.